



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

RADICADO: 202000397.

DEMANDANTE: MARIA ESTER VELÁSQUEZ ESPINOSA.

DEMANDADO: MARCO ANIBAL ARIZA QUITIAN.

A los tres (3) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de trámite, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá, se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

La señora, MARIA ESTER VELÁSQUEZ ESPINOSA, en calidad de demandante, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.410.857 expedida en Zipaquirá (Cund.), y su apoderada la doctora MYRIAM FONSECA BARRERA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.522.802 expedida Engativá, y T.P. 153.615 del C.S. de la J.

El señor, MARCO ANIBAL ARIZA QUITIAN, en calidad de demandado, no se hace presente.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

CONCILIACION (fracasada)

DECLARACION DE PARTE.
MARIA ESTER VELÁSQUEZ ESPINOSA.

FIJACIÓN DE LITIGIO.

SANEAMIENTO DEL PROCESO

TESTIMONIOS



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

OSCAR OSWALDO ARIZA VELÁSQUEZ.
JUAN DIEGO ARIZA VELÁSQUEZ.

ALEGATOS

FALLO



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE ZIPAQUIRA**

PROCESO: DIVORCIO – CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO.

RADICADO: 202000397.

DEMANDANTE: MARIA ESTER VELÁSQUEZ ESPINOSA.

DEMANDADO: MARCO ANIBAL ARIZA QUITIAN.

A continuación se transcribe la parte resolutive de la sentencia emitida en audiencia del 3 de agosto de 2021.

DECISIÓN

POR LO EXPUESTO EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

R E S U E L V E:

PRIMERO. DECRETAR La cesación de efectos civiles del matrimonio católico, contraído por MARCO ANIBAL ARIZA QUITIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.339.797 expedida Zipaquirá (Cund.) y MARIA ESTER VELÁSQUEZ ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.410.857 expedida en Zipaquirá (Cund.); matrimonio celebrado el 18 de mayo de 1985, en La iglesia de San Rafael de Zipaquirá (Cund.) y registrado en la Notaría Primera del Circulo de Zipaquirá (Cund.); bajo el serial No. 575090., por las causales 8 y 3 declarando cónyuge culpable al demandado MARCO ANIBAL ARIZA QUITIAN.

SEGUNDO. **TENER** por disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada por el hecho del matrimonio entre MARCO ANIBAL ARIZA QUITIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.339.797 expedida Zipaquirá (Cund.) y MARIA ESTER VELÁSQUEZ ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.410.857 expedida en Zipaquirá



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

(Cund.). La que deberá liquidarse a continuación de este proceso o de común acuerdo en una Notaría si así lo decidieran las partes.

TERCERO. Cada uno de los ahora ex cónyuges asume sus propios gastos.

CUARTO. ORDENAR que se inscriba esta sentencia en los respectivos folios de registro civil de matrimonio y en el de nacimiento de MARCO ANIBAL ARIZA QUITIAN, identificado con la cédula de ciudadanía No.11.339.797 expedida Zipaquirá (Cund.) y MARIA ESTER VELÁSQUEZ ESPINOSA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.410.857 expedida en Zipaquirá (Cund.)

QUINTO. Sin condena en costas.

SEXTO. EXPEDIR copia auténtica de esta acta a cada una de las partes.

SÉPTIMO. Las partes quedan notificadas en estrados.

OCTAVO. Contra la presente sentencia procede el recurso de apelación ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior de Cundinamarca.

NOVENO. Sin recursos.

Audiencia realizada a través de Microsoft Teams.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

Juez



*JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)
CARRERA 17 No. 4B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELFAX 852 6155*

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

233090853d7fa204bb57711ea2cb890c584d03eb508022c1775ad33cb5636b85

Documento generado en 03/08/2021 11:03:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**